

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de junio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de junio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 616-2010-R.- CALLAO, 04 DE JUNIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 183-2010-OCI/UNAC (Expediente Nº 145591) recibido el 25 de mayo de 2010, mediante el cual el Jefe del Órgano de Control Institucional solicita financiamiento para la asistencia de los servidores administrativos Abog. GUADALUPE ALEJOS GUERRERO, Jefa de la Unidad de Control Técnico Administrativo y CP EDITH JESSICA PERALTA CARHUANCHO, Especialista en Auditoría Económica III, a los Cursos “Comunicación de Hallazgos y Evaluación de Comentarios y Aclaraciones”, y “Gestión de Proyectos Bajo el Enfoque del PMI”, organizados por la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República, del 09 al 21 de junio de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, en concordancia con el Art. 6º Inc. c) y Art. 366º de nuestro Estatuto, el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276º y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, además los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356º Inc. g) de la norma estatutaria;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 760-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 732-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 02 de junio de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, financiamiento a favor de los servidores administrativos asignados al Órgano de Control Institucional, **Abog. GUADALUPE ALEJOS GUERRERO**, Jefa de la Unidad de Control Técnico Administrativo y al **CP EDITH JESSICA PERALTA CARHUANCHO**, Especialista en Auditoría Económica, por el monto total de S/. 560.00 (quinientos sesenta nuevos soles) correspondiendo a cada uno la suma de S/. 280.00 (doscientos ochenta nuevos soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que demande su inscripción, en los cursos: “**Comunicación de Hallazgos y Evaluación de Comentarios y Aclaraciones**” y “**Gestión de Proyectos Bajo el Enfoque del PMI**”, organizados por la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República, ambos a realizarse del 09 al 21 de junio de 2010, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO	MONTO S/.
ALEJOS GUERRERO GUADALUPE	Comunicación de Hallazgos y Evaluación de Comentarios y Aclaraciones	280.00
PERALTA CARHUANCHO EDITH JESSICA	Gestión de Proyectos bajo el Enfoque del PMI	280.00
TOTAL		S/. 560.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000287: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a nombre de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería cuando se ha autorizado encargo o que las beneficiadas del financiamiento hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, que las servidoras administrativas financiadas presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal, un informe académico y copia de sus constancias de participación en el curso financiado.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA, OCI;
cc. OPER; UE; OCP; OFT; SUTUNAC; e interesados.